



"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
2009 - 2012
Dirección de Contraloría
Subdirección de Auditoría**

**Concentrado de Auditorías Internas Iniciadas en el Ejercicio 2010 y Terminadas en el Ejercicio 2011
Del 01 de Enero de 2011 al 30 de Septiembre de 2011**

No.	Dependencia	Auditoría			Comentario	Orden de Auditoría	Número de Observaciones
		Fiscales	Administrativas	Suma			
1	Dirección de Administración.	0	2	2	1 Auditoría con Observaciones	DC/SA/045/2010 ^{/1}	5
2	Dirección de Desarrollo Social.	0	1	1	1 Auditoría con Observaciones	DC/SA/045/2010 ^{/1}	5
3	Dirección de Fortalecimiento Municipal.	0	1	1	1 Auditoría con Observaciones	DC/SA/057/2010	1
4	Tesorería.	3	1	4	2 Auditorías con Observaciones	DC/SA/045/2010 ^{/1} DC/SA/054/2010	5 2
5	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche.	2	0	2	1 Auditoría con Observaciones	DC/SA/060/2010	1
6	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.	1	0	1	Sin Observaciones		
Total		7	6	13			

^{/1} La Orden de Auditoría número DC/SA/045/1010 se emitió para llevar a cabo la supervisión de las actividades realizadas en la Feria de San Roman y San Francisco, por lo tanto se encuentran imersas tres dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, las cuales son: Administración, Desarrollo Social y Tesorería.



“2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche”



Orden de Auditoria: DC/SA/045/2010
Denominación: Revisión realizada a los Ingresos y Egresos por motivo de la Feria de San Román y San Francisco del Municipio de Campeche.
Dependencias Auditadas: 1. Dirección de Administración.
 2. Dirección de Desarrollo Social.
 3. Tesorería.
Periodo Auditado: del 19 de Agosto de 2010 al 29 de Octubre de 2010

Observación	1
Condición	Se realizaron revisiones y supervisiones físicas en el Foro Ah-Kim-Pech, observándose que no se tomaron las medidas necesarias toda vez que en el espacio otorgado por uso de suelo a la empresa El Carnaval de Jalisco S.A. de C.V. (Héctor Manuel Haro Pérez), se encontraban establecidos puestos no especificados y/o contemplados en el contrato de exclusividad, los cuales se detallan: Ventas de Bebidas Preparadas, Venta de Comida, Brincolín y Presentación de Espectáculo de Animales; además que se dejó de recaudar el derecho de piso por los mencionados puestos.
Contraviene	Artículo 124 Fracciones V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Artículo 19 Fracción V del Reglamento de la Administración Pública de Municipio de Campeche; Artículo 53 Fracción I y XII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y, Clausula Quinta Numeral 15 y Clausula Sexta inciso B) del Contrato de Exclusividad de fecha 02 de Septiembre de 2010 celebrado entre el Municipio de Campeche y la empresa El Carnaval de Jalisco S.A. de C.V.
Solventación	<p><u>Tesorería:</u> A lo anterior se hacen las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La distribución y asignación de las áreas como: Stands, Área de Loza y Áreas Libres, y Áreas en General, estuvieron a cargo del Lic. Jair E. Hernández Chí, Coordinador de Carnaval y Fiestas Tradicionales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Campeche. b) Las personas físicas y morales que hicieron uso de las áreas señaladas en el inciso que antecede, el funcionario antes citado, les otorgaba un formato denominado: Orden de Pago, debidamente firmado, rellenado y foliado por el ya nombrado, Coordinador de Carnaval, documento que estaba avalado por la Dirección de Contraloría Municipal, por tener a la vista un sello de dicha dependencia. c) El departamento de Fiscalización de la Subdirección de Ingresos de la Tesorería Municipal a mi cargo, únicamente se limitaba a exigir la exhibición de la orden de pago señalada en el inciso que antecede y posteriormente se da la orden de recaudación, por concepto de derecho de piso, por los metros cuadrados que amparaba dicha orden de pago. d) Si bien es cierto que en el espacio que pagó el C. Hugo Alberto Aro Pérez, se instalaron diversos puestos, a estos no se les fue cobrado el derecho de piso, en razón de que se encontraban instalados en el espacio que ya había pagado el citado Aro Pérez; aunado a ello, hago la observación que el suscrito nunca tuvo conocimiento del contrato de exclusividad; ya que de tenerlo a la vista me hubiese percatado del contenido de cada una de las clausulas que se pactaron. <p><u>Desarrollo Social:</u> En relación a la empresa Carnaval de Jalisco S.A. el espacio que se le asigna cumple a un compromiso impuesto en el contrato por la compra del mismo y una aportación mayor como patrocinador oficial, por lo tanto el giro de los negocios que están dentro del área asignada es responsabilidad de la empresa, así mismo y en su capacidad de sociedad anónima esta empresa cuenta con puestos de comida, juegos de front-on, bebidas, brincolines entre otros, que, cumplen con un pago</p>

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Calle 10 No.278
 Col. Centro Histórico 24000
 San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Tel.: (981) 816 6367
 Tel.: (981) 811 2745

www.municipiodecampeche.gob.mx



"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



	general del espacio.
Pruebas	<u>Tesorería:</u> Para acreditación de lo anterior, anexo a la presente copia fotostática de la Orden de Pago a nombre del C. Hugo Alberto Aro Pérez. <u>Desarrollo Social:</u> Sin pruebas.
Resultado	Solventada la Observación 1 y se recomienda a las dependencias fiscalizadas de Tesorería y Desarrollo Social realizar inspecciones por separado o en conjunto en las áreas asignadas para los juegos mecánicos, para evitar posibles anomalías y el no cumplimiento de las clausulas de los contratos entre el prestador de servicios y el Municipio de Campeche.

Observación	2
Condición	Se realizaron revisiones y supervisiones físicas en el Foro Ah-Kim-Pech, observándose que no se tomaron las medidas necesarias de precaución, toda vez que en el espacio otorgado por uso de suelo a la empresa El Carnaval de Jalisco S.A. de C.V. (Héctor Manuel Haro Pérez), se encontraron cables y/o conexiones sin protección alguna de seguridad, pudiendo ocasionar algún accidente.
Contraviene	Artículo 53 Fracciones XIV, XVI y XVII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y, Clausula Quinta Numeral 2 del Contrato de Exclusividad de fecha 02 de Septiembre de 2010 celebrado entre el Municipio de Campeche y la empresa El Carnaval de Jalisco S.A. de C.V.
Solventación	<u>Desarrollo Social:</u> En relación a la observación de cableados se tomara como medidas preventivas para las próximas feria un análisis de riesgos dictaminado por la dirección de protección civil y se apegaran los reglamentos al mismo.
Pruebas	<u>Desarrollo Social:</u> Sin pruebas.
Resultado	Solventada la Observación 2.

Observación	3																			
Condición	Se determino falta de cobro de ingresos por concepto de Ferias Populares por la cantidad de \$26,413.80 (Son: Veintiséis Mil Cuatrocientos Trece Pesos 80/100 M.N.), toda vez que no se le cobro al Sr. Juan Gabriel García León, los Stand Comerciales solicitados, como se detalla a continuación:																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">Stand</th> <th rowspan="2">Importe</th> <th rowspan="2">Pagado</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> <th colspan="3">Recibo</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Recibo</th> <th>Folio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">36</td> <td align="right">9,804.60</td> <td align="right">9,804.60</td> <td align="right">0.00</td> <td align="center">23-Ago-2010</td> <td align="center">1392031</td> <td align="center">0026</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Stand	Importe	Pagado	Diferencia	Recibo			Fecha	Recibo	Folio	1	36	9,804.60	9,804.60	0.00	23-Ago-2010	1392031	0026
No.	Stand						Importe	Pagado	Diferencia	Recibo										
		Fecha	Recibo	Folio																
1	36	9,804.60	9,804.60	0.00	23-Ago-2010	1392031	0026													

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Calle 10 No.278
 Col. Centro Histórico 24000
 San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Tel.: (981) 816 6367
 Tel.: (981) 811 2745

www.municipiodecampeche.gob.mx



"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



2	37	9,804.60	9,804.60	0.00	23-Ago-2010	1392031	0026
3	38	9,804.60	3,000.00	6,804.60	24-Oct-2010	1392603	546
4	72	9,804.60	0.00	9,804.60			
5	73	9,804.60	0.00	9,804.60			
Suma		49,023.00	22,609.2	26,413.80			

Contraviene	Artículo 124 Fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Artículo 19 Fracciones V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; y, Artículo 53 Fracciones I, III, XIV, XV, XVI y XVII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.
Solventación	<p><u>Tesorería.</u> Los pagos realizados en una sola exhibición (Anexo 2.1), por la cantidad de \$19,609.20 (Diecinueve mil seiscientos nueve pesos 20/100 M.N.) el día 23 de Agosto de 2010 con número de recibo de pago 1392031 y Núm. De Folio 0026, por el Sr. Juan Gabriel García León amparan y cubren en su totalidad los lotes 72 y 73 claramente especificado en el área del "Concepto del Recibo" antes mencionado; y además detalla un pendiente por los 36, 37 y 38 por la cantidad de \$29,413.80 (son: veinte nueve mil, cuatrocientos trece pesos 80/100 M.N.) mismos que fueron requeridos el día 04 de Octubre del 2010 por el inspector C. Luis Arturo Fernández Sánchez; con Núm. De Credencial 013 y con fotografía, signada por el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. Mario Pacheco Ceballos y el Director de Administración, C.P. Mario Enrique Mex Cano; en el lugar donde desempeñaban su actividad comercial, es decir en el Foro Ah-Kim-Pech en los lotes 36, 37 y 38. No se encontró en el lugar mencionado (lote No. 38) al C. Juan Gabriel García León pero en su lugar estaba el encargado del lote de nombre, Luis Alberto Ceme Chan y se observó que el lote estaba siendo utilizado para realizar la venta de ropa en general, a su vez el mencionado Ceme Chan manifestó que desconocía por que no estaban ocupados los lotes 36 y 37, y que solo estaba ocupado el lote No. 38, por lo que se requirió el pago Total del mismo por la cantidad de \$9,804.60 (son: nueve mil ochocientos cuatro pesos 60/100 M.N.); el mencionado Ceme Chan abona la cantidad de \$2,000.00 (son: dos mil pesos 00/100 M.N.) con recibo provisional 464963 y recibo de pago 1392551, folio 0427 de fecha 5 de octubre de 2010 (Anexo 2.2), a favor del costo total del Lote #38; y por no cubrir el pago total requerido por el lote No.38, se procede a decomisar la mercancía, que es su totalidad era ropa de vestir para dama y caballero; a su vez se levanto un acta circunstanciada, misma que se anexa y se denomina Anexo 2.3; posteriormente se cubrió un segundo pago por la cantidad de \$3,000.00 (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.) el día 8 de Octubre del Presente año en las oficinas de la Subdirección de Ingresos e ingresa a las cajas el día 21 de Octubre del 2010 (Anexo 2.4), cabe mencionar que antes de terminar el periodo de Feria de San Román y de San Francisco (del 11 de Septiembre al 17 de Octubre), el lote No.38 fue desocupado y abandonado en su totalidad y por tal motivo no se pudo realizar el cobro del Saldo que fue de: \$4,804.60(son: cuatro mil ochocientos pesos 60/100 M.N.) por lo que se procedió a levantar acta circunstanciada de fecha de 11 de Octubre del 2010....</p>
Pruebas	<p>... y se denomina Anexo 2.5;</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a los Stands comerciales No. 36 y 37 que se encontraban en el interior del Foro Ah-Kim-Pech y que fueron asignados al C. Juan Gabriel García León se manifiesta que fueron desocupados y abandonados por lo que no se pudo realizar el cobro de los mismos y se procedió a levantar un acta circunstanciada de fecha 04 de Octubre del 2010, para los efectos legales que haya lugar. Anexo 2.6 Esta Tesorería Municipal a través de la Subdirección de Ingresos tomará como medida de sanción por la conducta dolosa del C. Juan Gabriel García León, quien identificado como comerciante constante de las Festividades de la Feria de San Román y de San Francisco, que consistirá en la suspensión de toda autorización o permiso de participar en las festividades de la misma hasta que cubra con el pago del adeudo por los stands solicitados y asignados de la Festividad Feria de San Román y San Francisco 2010.
Resultado	Solventada la Observación 3.

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Calle 10 No.278
 Col. Centro Histórico 24000
 San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Tel.: (981) 816 6367
 Tel.: (981) 811 2745

www.municipiodecampeche.gob.mx



"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Observación	4																											
Condición	<p>Se determino falta de cobro de los ingresos por concepto de Ferias Populares por la cantidad de \$9,804.60 (Son: Ocho Mil Ochocientos Cuatro Pesos 60/100 M.N.), toda vez que no se le cobro al Sr. Sergio Nolzaco Toxtli, el Stand Comercial solicitado, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">Stand</th> <th rowspan="2">Importe</th> <th rowspan="2">Pagado</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> <th colspan="3">Recibo</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Recibo</th> <th>Folio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">111</td> <td align="right">9,804.60</td> <td align="right">0.00</td> <td align="right">9,804.60</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">Suma</td> <td align="right">9,804.60</td> <td align="right">0.00</td> <td align="right">9,804.60</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Stand	Importe	Pagado	Diferencia	Recibo			Fecha	Recibo	Folio	1	111	9,804.60	0.00	9,804.60				Suma		9,804.60	0.00	9,804.60			
No.	Stand						Importe	Pagado	Diferencia	Recibo																		
		Fecha	Recibo	Folio																								
1	111	9,804.60	0.00	9,804.60																								
Suma		9,804.60	0.00	9,804.60																								
Contraviene	<p>Artículo 124 Fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Artículo 19 Fracciones V y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; y, Artículo 53 Fracciones I, III, XIV, XV, XVI y XVII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche</p>																											
Solventación	<p><u>Tesorería.</u> A lo anterior se hacen las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> La distribución y asignación de las áreas como: Stands, Área de Loza y Áreas Libres y Área en General estuvieron a cargo del Lic. Jair E. Hernández Chí, Coordinador de Carnaval y Fiestas Tradicionales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Socia del Municipio de Campeche. Las personas físicas y morales que hicieron uso de las áreas señaladas en el inciso que antecede, el funcionario antes citado, les otorgaba un formato denominado: Orden de Pago, debidamente firmado, relleno y foliado por el ya nombrado, Coordinador de Carnaval, documento que estaba avalado por la Dirección de Contraloría Municipal, por tener a la vista un sello de dicha dependencia. El departamento de Fiscalización de la Subdirección de Ingresos de la Tesorería Municipal a mi cargo, únicamente se limitaba a exigir la exhibición de la orden de pago señalada en el inciso que antecede y posteriormente se da la orden de recaudación, por concepto de derecho de piso, por los metros cuadrados que amparaba dicha orden de pago. 																											
Pruebas	<p>En relación al inciso c), los Inspectores de la Subdirección de Ingresos a mi cargo se percataron, en sus recorridos diversos que en el interior del Foro se encontraba ocupado un Stand comercial el cual era el Núm. 111, dado que el mismo no se encontraba asignado de manera verbal por el Lic. Marcos Lezama quien era el jefe operativo del Foro Ah-Kim-Pech; por lo que se requirió el pago del mismo por la cantidad de:\$9,804.60(son: Nueve mil ocho cientos cuatro pesos 60/100 M.N.), al Sr. Sergio Nolzaco Toxtil quien se encontraba ejerciendo el comercio que consistía en la venta de diversos Juegos de Bromas y Chácharas; el citado Nolzaco Toxtil argumento que le dieran oportunidad de trabajar para poder juntar la cantidad de \$9,804.60 (son: Nueve mil ocho cientos cuatro pesos 60/100 M.N.) por lo que se le dio la oportunidad dadas las constantes lluvias y la escasa visita del público en general; por lo que se levantó un acta circunstanciada de los hechos que acontecieron el día 27 de Septiembre del presente año para los efectos legales que se haya lugar. Anexo 3.1</p> <p>Posteriormente se regreso a realizar el cobro por el espacio del Stand Comercial No.111, ocupado por el Sr. Sergio Nolzaco Toxtil pero éste fue desocupado y abandonado la madrugada del día 06 de Octubre del 2010; por lo que se procedió a levantar el acta circunstanciada para los efectos legales que haya lugar (Anexo 3.2), cabe mencionar que lo único que se logro cobrar al mencionado Nolzaco fue es servicio de la energía eléctrica el día, según recibo No. 1392475 de fecha 05 de Octubre del presente año.</p>																											



"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Resultado	Solventada la Observación 4 y se recomienda a las dependencias fiscalizadas de Tesorería y Desarrollo Social, de no permitir que ocupen los espacios para Venta y de Juegos Mecánicos en la Ferias Tradicionales a personas que no han liquidado el pago de los derechos correspondientes, así como de realizar inspecciones en las áreas asignadas de Stand, Loza y Juegos Mecánicos, para verificar que todos las personas que estén ocupando un lugar se encuentren el pago de derecho en su totalidad.
------------------	--

Observación	5																											
Condición	<p>Se determino falta de cobro de los ingresos por concepto de Ferias Populares por la cantidad de \$4,902.30 (Son: Cuatro Mil Novecientos Dos Pesos 30/100 M.N.), toda vez que se efectuó un descuento del 50% a la señora Guadalupe Hernández, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">Stand</th> <th rowspan="2">Importe</th> <th rowspan="2">Pagado</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> <th colspan="3">Recibo</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Recibo</th> <th>Folio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>6</td> <td>9,804.60</td> <td>4,902.30</td> <td>4,902.30</td> <td>08-Sep-2010</td> <td>1392222</td> <td>0194</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">Suma</td> <td>9,804.60</td> <td>4,902.30</td> <td>4,902.30</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No.	Stand	Importe	Pagado	Diferencia	Recibo			Fecha	Recibo	Folio	1	6	9,804.60	4,902.30	4,902.30	08-Sep-2010	1392222	0194	Suma		9,804.60	4,902.30	4,902.30			
No.	Stand						Importe	Pagado	Diferencia	Recibo																		
		Fecha	Recibo	Folio																								
1	6	9,804.60	4,902.30	4,902.30	08-Sep-2010	1392222	0194																					
Suma		9,804.60	4,902.30	4,902.30																								
Contraviene	Artículo 124 Fracciones V, VI y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Artículo 19 Fracciones V, VI y XXIII y 22 Fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; y, Artículo 53 Fracciones I, III, XIV, XV, XVI y XVII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.																											
Solventación	<p><u>Tesorería.</u> "A lo anterior se hacen las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> La distribución de las áreas como: Stands, Área de Loza y Áreas Libres, Áreas en General estuvieron a cargo del Lic. Jair E. Hernández Chi, Coordinador de Carnaval y Fiestas Tradicionales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Campeche. Las personas físicas y morales que hicieron uso de las áreas señaladas en el inciso que antecede, el funcionario antes citado, les otorgaba un formato denominado: Orden de Pago, debidamente firmado, relleno y foliado por el ya nombrado, Coordinador de Carnaval, documento que estaba avalado por la Dirección Contraloría Municipal, por tener a la vista un sello de dicha dependencia. El departamento de Fiscalización de la Subdirección de Ingresos de la Tesorería Municipal a mi cargo, únicamente se limitaba a exigir la exhibición de la orden de pago señalada en el inciso que antecede y posteriormente se da la orden de recaudación, por concepto de derecho de piso, por los metros cuadrados que amparaba dicha orden de pago. El 08 de Septiembre del 2010, la Sra. Guadalupe Hernández, acude a realizar su pago ante las cajas recaudadoras de la Subdirección de Ingresos a mi cargo, la cual presenta una orden de pago original, a nombre de la misma, con Núm. De Lote 6, para el giro comercial de venta de Zapato y Bolsas y por la cantidad de \$4,902.30 (son: cuatro mil novecientos dos pesos 30/100) equivalente al probable 50% de descuento del monto total a pagar, ya que no hay que perder de vista que cada Stand Comercial tenía un costo de \$9,804.60 (son: Nueve mil ochocientos cuatro pesos 60/100 M.N.); el cual se encuentra sin tachaduras, ni enmendaduras con la firma de Autorización del Lic. Jair E. Hernández Chi, Coordinador de Carnaval y Fiestas Tradicionales de la Dirección Social y sellado por la Dirección de Contraloría; documento que a la fecha de su presentación reunía los requisitos exigidos para la valía de cobro." <p><u>Dirección de Desarrollo Social.</u> "Los descuentos a compradores de espacios de las ferias no son asignados por la coordinación"</p>																											

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Calle 10 No.278
Col. Centro Histórico 24000
San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Tel.: (981) 816 6367
Tel.: (981) 811 2745

www.municipiodecampeche.gob.mx



“2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche”



Pruebas	Tesorería. “Para acreditación de lo anterior anexo la orden de pago, marcado con el Núm. De Folio 000036. Anexo 4.1”
Resultado	Solventada la Observación 5 y se recomienda a las dependencias fiscalizadas de Tesorería y Desarrollo Social, de no permitir que ocupen los espacios para Venta y de Juegos Mecánicos en la Ferias Tradicionales a personas que no han liquidado el pago de los derechos correspondientes, así como de realizar inspecciones en las áreas asignadas de Stand, Loza y Juegos Mecánicos, para verificar que todos las personas que estén ocupando un lugar se encuentren el pago de derecho en su totalidad.



"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Orden de Auditoría: DC/SA/054/2010
Denominación: Revisión del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2010 e Información Financiera, en lo relativo a los Recursos Federales.
Dependencia Auditada: Tesorería.
Periodo Auditado: del 01 de Enero de 2010 al 30 de Septiembre de 2010

Observación	1																									
Condición	<p>No se cuidó y el buen orden y la debida comprobación de los ingresos generados en virtud de que se efectuaron préstamos con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del Ejercicio Fiscal 2010, por parte de la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y que a la fecha de la revisión no han sido reintegrados por la cantidad de \$5'204,496.00 (Son: Cinco Millones Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Fecha de Préstamo</th> <th>Importe del préstamo (\$)</th> <th>Cuenta Bancaria a la cual se transfiere el recurso</th> <th>Uso de la Cuenta Bancaria</th> <th>Concepto para el cual se utilizó el recurso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13-08-10</td> <td>3'000,000.00</td> <td>65502528029</td> <td>Gasto corriente</td> <td>Solar China</td> </tr> <tr> <td>24-08-10</td> <td>1'160,000.00</td> <td>65502528029</td> <td>Gasto corriente</td> <td>Gasto Corriente</td> </tr> <tr> <td>27-08-10</td> <td>1'165,819.00</td> <td>65501503173</td> <td>Gasto corriente</td> <td>Adeudo derechos SMAPAC</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>5'325,819.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Menos:</p> <p>Devoluciones: Importe devuelto al 01-09-10 <u>121,323.00</u></p> <p>Diferencia no reintegrada al FISM <u>5'204,496.00</u></p>	Fecha de Préstamo	Importe del préstamo (\$)	Cuenta Bancaria a la cual se transfiere el recurso	Uso de la Cuenta Bancaria	Concepto para el cual se utilizó el recurso	13-08-10	3'000,000.00	65502528029	Gasto corriente	Solar China	24-08-10	1'160,000.00	65502528029	Gasto corriente	Gasto Corriente	27-08-10	1'165,819.00	65501503173	Gasto corriente	Adeudo derechos SMAPAC	Total	5'325,819.00			
Fecha de Préstamo	Importe del préstamo (\$)	Cuenta Bancaria a la cual se transfiere el recurso	Uso de la Cuenta Bancaria	Concepto para el cual se utilizó el recurso																						
13-08-10	3'000,000.00	65502528029	Gasto corriente	Solar China																						
24-08-10	1'160,000.00	65502528029	Gasto corriente	Gasto Corriente																						
27-08-10	1'165,819.00	65501503173	Gasto corriente	Adeudo derechos SMAPAC																						
Total	5'325,819.00																									
Contraviene	Artículo 33 Primer Párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 124 Fracciones VI, XII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Artículo 19 Fracciones VI, VII y XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; y, Artículo 53 Fracciones I, XVI, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.																									
Solventación	Con respecto a los recursos no reintegrados al 30 de septiembre 2010 por un importe de \$5'204,496 (Cinco Millones Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N), estos fueron devueltos con sus respectivos intereses el día 15 y 30 de diciembre 2010 respectivamente, anexo copia de transferencia																									

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Calle 10 No.278
 Col. Centro Histórico 24000
 San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Tel.: (981) 816 6367
 Tel.: (981) 811 2745

www.municipiodecampeche.gob.mx



"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



	electrónica por un monto de \$1'500,000.00 y copia de la póliza de cheque No. 0045173 Santander por un monto de \$ 3'794,649.10 (Tres millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos 10/100 M.N.) así como su correspondiente ficha de depósito.
Pruebas	<ol style="list-style-type: none"> Copia simple de Transferencia entre chequeras de Banco Santander, S.A. de fecha 15 de diciembre de 2010 por un importe de \$ 1'500,000.00 con número de referencia 74746 (2 fojas). Copia simple de póliza de cheque no. 0045173 de fecha 30 de diciembre de 2010 por un importe de \$ 3'794,649.10 de la Cta. 65501503173. Copia simple de cotizaciones de inversiones de Banco Santander de fecha 13 de enero de 2011. Copia simple de ficha de depósito de Banco Santander, S.A. de fecha 14 de enero de 2011 por un importe de \$ 3'794,649.10
Resultado	Solventada la Observación 1 y se recomienda a la dependencia fiscalizada que se apegue a lo establecido en los Artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

Observación	2																																																	
Condición	<p>Se efectuaron pagos por concepto de Sueldos y Salarios, así como pagos por Retenciones por concepto de ISR por Sueldos y Salarios, y Cuotas Obreras del IMSS; de personal que efectúa funciones administrativas con cargo al 3% de Gastos Indirectos del FAIS por la cantidad total de \$364,824.84 (Son: Cuatrocientos Once Mil Novecientos Veintiocho Pesos 84/100 M.N.), como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Empleado</th> <th>Puesto</th> <th>Área de Adscripción</th> <th>Sueldo (\$)</th> <th>ISR (\$)</th> <th>IMSS (\$)</th> <th>Neto (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rafael A. Celis Tolosa</td> <td>Técnico Especializado</td> <td>Programas Federales</td> <td>97,888.50</td> <td>-12,157.56</td> <td>-2,624.80</td> <td>82,746.16</td> </tr> <tr> <td>María Nicté-Ha Dominguez Arce</td> <td>Analista</td> <td>Programas Federales</td> <td>72,332.46</td> <td>-7,151.66</td> <td>-1,888.34</td> <td>63,292.46</td> </tr> <tr> <td>Landy Abigail Cach Avílez</td> <td>Analista</td> <td>Programas Federales</td> <td>72,332.46</td> <td>-7,151.66</td> <td>-1,888.34</td> <td>63,292.46</td> </tr> <tr> <td>Héctor Iván Arteaga Piña</td> <td>Analista</td> <td>Programas Federales</td> <td>72,332.46</td> <td>-7,151.66</td> <td>-1,888.34</td> <td>63,292.46</td> </tr> <tr> <td>José Trinidad Balan Cámara</td> <td>Analista</td> <td>Programas Federales</td> <td>49,938.66</td> <td>-3,589.90</td> <td>-1,243.04</td> <td>45,096.72</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="3">Total</td> <td>364,824.54</td> <td>-37,571.44</td> <td>-9,532.86</td> <td>317,720.24</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre del Empleado	Puesto	Área de Adscripción	Sueldo (\$)	ISR (\$)	IMSS (\$)	Neto (\$)	Rafael A. Celis Tolosa	Técnico Especializado	Programas Federales	97,888.50	-12,157.56	-2,624.80	82,746.16	María Nicté-Ha Dominguez Arce	Analista	Programas Federales	72,332.46	-7,151.66	-1,888.34	63,292.46	Landy Abigail Cach Avílez	Analista	Programas Federales	72,332.46	-7,151.66	-1,888.34	63,292.46	Héctor Iván Arteaga Piña	Analista	Programas Federales	72,332.46	-7,151.66	-1,888.34	63,292.46	José Trinidad Balan Cámara	Analista	Programas Federales	49,938.66	-3,589.90	-1,243.04	45,096.72	Total			364,824.54	-37,571.44	-9,532.86	317,720.24
Nombre del Empleado	Puesto	Área de Adscripción	Sueldo (\$)	ISR (\$)	IMSS (\$)	Neto (\$)																																												
Rafael A. Celis Tolosa	Técnico Especializado	Programas Federales	97,888.50	-12,157.56	-2,624.80	82,746.16																																												
María Nicté-Ha Dominguez Arce	Analista	Programas Federales	72,332.46	-7,151.66	-1,888.34	63,292.46																																												
Landy Abigail Cach Avílez	Analista	Programas Federales	72,332.46	-7,151.66	-1,888.34	63,292.46																																												
Héctor Iván Arteaga Piña	Analista	Programas Federales	72,332.46	-7,151.66	-1,888.34	63,292.46																																												
José Trinidad Balan Cámara	Analista	Programas Federales	49,938.66	-3,589.90	-1,243.04	45,096.72																																												
Total			364,824.54	-37,571.44	-9,532.86	317,720.24																																												
Contraviene	Artículo 33 Tercer Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 124 Fracciones VI, XII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Artículo 19 Fracciones VI, VII y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; y, Artículo 53 Fracciones I, XVI, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.																																																	
Solventación	En cuanto a los pagos por concepto de sueldos y salarios, así como pagos por retenciones por concepto de ISR por sueldos y salarios y cuotas obreras del IMSS, de personal, de personal que efectúa funciones administrativas con cargo al 3% de Gastos Indirectos del FAIS, informo a usted que a partir del presente año se																																																	

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Calle 10 No.278
Col. Centro Histórico 24000
San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Tel.: (981) 816 6367
Tel.: (981) 811 2745

www.municipiodecampeche.gob.mx



“2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche”



	efectúo la corrección de dicha situación, para lo cual anexo copia de las ordenes y nómina de pago correspondiente a la primera quincena de febrero de 2011 de la Dirección de Fortalecimiento Municipal así como la Dirección de Obras Públicas.
Pruebas	<ol style="list-style-type: none">1. Copias simples de órdenes de pago números 000012 y 000013 por importe de \$ 28,244.68 (Son: Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 68/100 M.N.) y \$ 33,518.36 (Son: Treinta y Tres Mil quinientos Dieciocho Pesos 36/100 M.N) respectivamente correspondientes al periodo del 01 al 15 de febrero de 2011, respectivamente.2. Copia simple de nóminas de pago de la Dirección de Fortalecimiento Municipal y Obras Públicas correspondientes al período del 01 de febrero al 15 de febrero de 2011 por la cantidad de \$ \$ 28,244.68 (Son: Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 68/100 M.N.) y \$ 33,518.36 (Son: Treinta y Tres Mil quinientos Dieciocho Pesos 36/100 M.N).
Resultado	Solventada la Observación 2.



“2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche”



Orden de Auditoria: DC/SA/057/2010
Denominación: Revisión realizada a los Oficios de Aprobación de las Obras y/o Acciones de las diferentes Fuentes de Recursos, emitidos por el Comité de Planeación y Desarrollo del Municipio de Campeche (COPLADEMUN)
Dependencia Auditada: Dirección de Fortalecimiento Municipal
Periodo Auditado: del 01 de Enero de 2010 al 30 de Septiembre de 2010

Observación	1																									
Condición	<p>De la revisión y supervisión de las obras y/o acciones del ejercicio fiscal 2010, del recurso federal del Ramo 20 HABITAT Vertiente General con mezcla de recursos con el Ramo 33 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33 FISM – Ramo 20 HABITAT) no se encontró la siguiente documentación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Programa</th> <th>Número</th> <th>Obra y/o Acción</th> <th>Localidad</th> <th>Documentación Faltante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muro de Contención</td> <td>040021ME016</td> <td>Construcción de Muro de Contención en 3ª Privada de Chable entre 3ª Privada de Sascabera y Chable.</td> <td>Lomas del Polvorín</td> <td>Oficio de Aprobación.</td> </tr> <tr> <td>Drenaje y Alcantarillado</td> <td>040021MEO12</td> <td>Construcción de Drenaje Pluvial en Calle S/N entre Fco. Álvarez S. y Gpe. Charles, Tramo entre Fco. Álvarez S. y Jazmín, Tramo entre Jazmín y Azufre</td> <td>Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez</td> <td>Oficio de Aprobación.</td> </tr> <tr> <td>Drenaje y Alcantarillado</td> <td>040021ME025</td> <td>Construcción de Drenaje Recolector de Aguas Pluviales entre Calle 9 Nayarit y San Luis Potosí</td> <td>U.H. Fidel Velázquez</td> <td>Oficio de Aprobación.</td> </tr> <tr> <td>Drenaje y Alcantarillado</td> <td>040021ME020</td> <td>Construcción de Drenaje Andador Cancabchen entre Av. Xpujil y Av. Jaina.</td> <td>U.H. Plan Chac</td> <td>Oficio de Aprobación.</td> </tr> </tbody> </table>	Programa	Número	Obra y/o Acción	Localidad	Documentación Faltante	Muro de Contención	040021ME016	Construcción de Muro de Contención en 3ª Privada de Chable entre 3ª Privada de Sascabera y Chable.	Lomas del Polvorín	Oficio de Aprobación.	Drenaje y Alcantarillado	040021MEO12	Construcción de Drenaje Pluvial en Calle S/N entre Fco. Álvarez S. y Gpe. Charles, Tramo entre Fco. Álvarez S. y Jazmín, Tramo entre Jazmín y Azufre	Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez	Oficio de Aprobación.	Drenaje y Alcantarillado	040021ME025	Construcción de Drenaje Recolector de Aguas Pluviales entre Calle 9 Nayarit y San Luis Potosí	U.H. Fidel Velázquez	Oficio de Aprobación.	Drenaje y Alcantarillado	040021ME020	Construcción de Drenaje Andador Cancabchen entre Av. Xpujil y Av. Jaina.	U.H. Plan Chac	Oficio de Aprobación.
Programa	Número	Obra y/o Acción	Localidad	Documentación Faltante																						
Muro de Contención	040021ME016	Construcción de Muro de Contención en 3ª Privada de Chable entre 3ª Privada de Sascabera y Chable.	Lomas del Polvorín	Oficio de Aprobación.																						
Drenaje y Alcantarillado	040021MEO12	Construcción de Drenaje Pluvial en Calle S/N entre Fco. Álvarez S. y Gpe. Charles, Tramo entre Fco. Álvarez S. y Jazmín, Tramo entre Jazmín y Azufre	Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez	Oficio de Aprobación.																						
Drenaje y Alcantarillado	040021ME025	Construcción de Drenaje Recolector de Aguas Pluviales entre Calle 9 Nayarit y San Luis Potosí	U.H. Fidel Velázquez	Oficio de Aprobación.																						
Drenaje y Alcantarillado	040021ME020	Construcción de Drenaje Andador Cancabchen entre Av. Xpujil y Av. Jaina.	U.H. Plan Chac	Oficio de Aprobación.																						
Contraviene	Artículo 30 Fracciones IV, IX y XVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; y, Artículo 53 Fracciones I, XX, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.																									
Solventación	Sin comentarios.																									
Pruebas	Se anexan 4 copia fotostáticas de Oficios de Aprobación de Obras núm. 040021ME012, 040021ME016, 040021ME020 y 040021ME025.																									
Resultado	Solventada la Observación 1.																									



“2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche”



Orden de Auditoria: DC/SA/060/2010
Denominación: Revisión realizada a la Información Financiera y Estados Financieros Gubernamentales.
Dependencia Auditada: Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche.
Periodo Auditado: del 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010

Observación	1
Condición	No se entregó información requerida mediante solicitud de información 001 de fecha 29 de diciembre de 2010, a continuación se detalla: <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia fotostática de los pagos efectuados por concepto de retenciones impuestos de terceros, durante el ejercicio fiscal 2010. 2. Copia fotostática de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), durante el ejercicio fiscal 2010. 3. Relación de todos ingresos que recibe el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de los distintos programas, ramos y convenios, indicando el objetivo, destino y responsable de cada uno de estos recursos por el periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010. 4. Copia fotostática de las bitácoras de combustible y mantenimiento ordenadas por área para su revisión (vehículos, maquinaria y fotocopiadoras) por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2010. 5. Copia de contratos de arrendamiento (bienes muebles e inmuebles), servicios y suministros, que el Sistema celebró en el periodo de enero a diciembre de 2010.”
Contraviene	
Solventación	Anexo a la presente información requerida que a continuación se detalla: <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia fotostática de los pagos efectuados por concepto de retenciones impuestos de terceros, durante el ejercicio fiscal 2010. 2. Copia fotostática de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), durante el ejercicio fiscal 2010. 3. Relación de todos ingresos que recibe el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de los distintos programas, ramos y convenios, indicando el objetivo, destino y responsable de cada uno de estos recursos por el periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010. 4. Copia fotostática de las bitácoras de combustible y mantenimiento ordenadas por área para su revisión (vehículos, maquinaria y fotocopiadoras) por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2010. 5. Copia de contratos de arrendamiento (bienes muebles e inmuebles), servicios y suministros, que el Sistema celebró en el periodo de enero a diciembre de 2010.”
Pruebas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copias fotostáticas Avisos de compensación IVA contra ISR retenido de los meses Enero a Diciembre 2010, constan de 25 fojas. 2. Información digitalizada de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT), correspondiente a los meses Enero a Noviembre 2010, consta de un CD. 3. Relación de cada una de los fondos y tipos de recursos que recibe este organismo, consta de 1 foja. 4. Balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2010, consta de 3 fojas. 5. Reporte auxiliar de Otros Ingresos del ejercicio 2010, consta de 3 fojas. 6. Relación de bitácoras vehicular, combustible y fotocopiadora del ejercicio 2010. <ol style="list-style-type: none"> a) Bitácora Vehicular, consta de 84 fojas.



“2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche”



	<p>b) Bitácora de la fotocopidora, consta de 1 foja. c) Bitácora de combustible, consta de 23 fojas. d) Bitácora de mantenimiento de equipo de bombeo, consta de 5 fojas. 7. Copia del contrato de arrendamiento (bien inmueble) celebrado el año 2010, consta de 4 fojas.”</p>
Resultado	Solventada la Observación 1.